



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **1261** /20.

Puebla, Pue. a

16 OCT 2020

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE
Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E.

Con base a lo publicado el 09 de octubre de 2020, el ACUERDO que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado el 24 de agosto de 2020, en el que amplía su vigencia hasta el 04 de enero de 2021.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria conforme al artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se habilita los días del 20 y 21 de octubre de dos mil veinte, y toda vez vía correo electrónico se recibió denuncia mediante el cual describe lo siguiente "se lleve a cabo la revisión, clausura y lo que corresponda de acuerdo a la ley del aserradero que se acaba de instalar en el pueblo de PLAN DE GUADALUPE, CALLE 12 DE DICIEMBRE NORTE 12, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73700" por lo anterior se han sido comisionados para llevar a cabo vista de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, ubicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, en apoyo al personal proveniente de Oficinas Centrales de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: **tipo Pick-Up, marca Nissan, color blanco, modelo 2019, placas NGH 1452 del estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

16 OCT 2020

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **1268** /20.

Puebla, Pue. a **19 OCT 2020**

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE
Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E.**

Con base a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de marzo, 17 de abril y 30 de abril de 2020, respecto al ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, siendo inhábiles los días del 23 de marzo al 29 de mayo de 2020.

Así mismo, lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo, 02 de julio y 24 de agosto de 2020, respecto al ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican; ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020; y ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, siendo inhábiles desde el pasado 30 de mayo 2020 hasta el 22 de agosto de 2020.

Así mismo, se publicó en el Diario oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, respecto al ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados; ARTICULO PRIMERO fracción IV, numeral 2); con relación a lo señalado en el PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO, que señalan que se encuentran habilitados los términos del 24 de agosto al 30 de septiembre de 2020, dejando sin efectos los acuerdos publicados por esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, en el Diario Oficial de la Federación, los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

Por último, se publicó el 09 de octubre de 2020, el ACUERDO que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado el 24 de agosto de 2020, en el que amplía su vigencia hasta el 04 de enero de 2021.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria conforme al artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se habilita los días del 22 y 23 de octubre de dos mil veinte, a efecto de que realicen lo siguiente:





26 OCT 2020

INFORME DE LA COMISIÓN

Nombre del Expediente: P/PA/27.2/1068/20

RECIBIDO

Dirigido a: MVZ. Floriberto Milan Cantero
Encargado de Despacho de la PROFEPA

Oficio de comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/1068/20 PFPA/4.2/8C.17.3/0811-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020	y	Lugar: Región Sierra Norte de Puebla, Municipios de Tlatlauitepec del Estado de Puebla
Fecha de Comisión: 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2020		Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales
Nombre de los comisionados Ing. Juan Manuel Flores Triste Ing. Martín Espinoza Faz		

Actividades:

Capacitación Reuniones Comparecencias y ratificación Cambio de depositarios Notificaciones Citatorios

Otro: visitas de inspección a centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables y visita de inspección a predio forestal con autorización de aprovechamiento

Objeto de la comisión:

Dar seguimiento y atender la orden de inspección Realice visita de inspección La notificaciones de acuerdos de emplazamientos administrativos y ejecuten su cumplimiento dentro de los expediente administrativo No. PFPA/27.2/2C.27.3/007 OCO130RN2020, referente a un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables ubicado en el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Realicen visita de inspección en materia forestal al predio denominado "Tonalaco", Ubicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla.

El 20 de octubre del año en curso, nos constituimos en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables "Innominado", ubicado en Calle 12 de Diciembre Norte No. 12, Localidad de Plan de Guadalupe, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con el objeto de practicar visita de inspección en materia forestal en la referida negociación, obteniéndose como resultado lo siguiente: no presenta ninguna autorización de funcionamiento para operar la referida negociación, no acredita la legal procedencia con los sistemas de control consistentes en remisiones forestales, reembarques forestales, y el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales de lo siguiente: 14 trozas de madera en rollo de cortas dimensiones con volumen de 1.161 m³ de cedro blanco, así como el siguiente producto forestal maderables: 83 cuarterones de madera con escuadría aserrada de pino, con un volumen total de 0.449 m³ as y 550 piezas de madera con escuadría aserrada tabletas de pino, con un volumen total de 0.125 m³ as., por lo que se impone como medida de seguridad la clausura total temporal de las referidas instalaciones, así mismo se realiza el aseguramiento del total de las materias primas forestales maderables, anteriormente señaladas y la siguiente maquinaria y equipo una sierra cinta, accionada con motor eléctrico trifásico y un banco metálico con sierra circular sin operar, total de bienes se dejan depositados en las mismas instalaciones del referido centro, a resguardo y custodia del C. Laurencio Castillo Nexticapan, concluyéndose las diligencias a las 20 horas de la misma fecha pernoctando en municipio de la Región de la Sierra Norte de Puebla.

El 21 de octubre del año en curso, nos constituimos en el predio denominado "Tonalaco", ubicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, lo anterior con el objeto de Inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la autorización de aprovechamiento forestal, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla, mediante el Oficio No. DFP/SGPARN/1559/2020, de fecha 19 de junio de 2020, por la por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales delegación Federal en el Estado de Puebla, para el predio denominado "Tonalaco", ubicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, realizándose recorrido al referido predio con el objeto de recabar los datos

de medio ambiente y recursos naturales, por medio del oficio numero DFP/SGPARN/1559/2020, de fecha 19 de junio de 2020, para el predio denominado "Tonalaco" ubicado en el municipio de Tlatlauquitepec, estado de Puebla, sin que este momento se coloque el sello de clausura correspondiente.

Así mismo se acudió a las instalaciones de la Presidencia Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, atendiendo el llamado de la Directora de Ecología del referido Municipio, para la identificación y orientación pertinente para proceder dentro del marco legal sobre el caso, en razón de que personal a su cargo había ubicado a personas vendiendo aves en la zona del tianguis, trasladándolos a la Presidencia Municipal, razón por la que se acudió al lugar, en donde se identificaron 6 loros, y se les instruyo para la puesta a disposición, y cuando pretendían realizar tal acción se percataron que las personas se habían retirado del lugar dejando las referidas aves, por lo que se les informo que ante tal hecho, dichos ejemplares serian asegurados por esta procuraduría federal, realizándose en su momento la entrega recepción y el traslado a las instalaciones del Parque Estatal Lázaro Cárdenas Flor del Bosque, en el Municipio de Amozoc, Puebla.



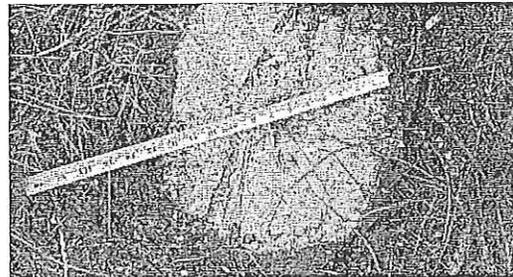
Clausura cat



loros asegurados



Panorámica del predio

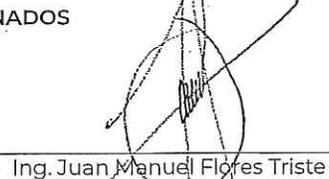


tocones sin marca

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted.

INSPECTORES COMISIONADOS


Ing. Martín Espinosa Faz


Ing. Juan Manuel Flores Triste

Vo.bo
Subdelegado de Recursos Naturales


MVZ. Floriberto Milán Cantero